

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEATA.**

Soledad 13 mayo del 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito jefe de la oficina de talento humano del Departamento de policía Atlántico, deja constancia, que no es posible enviar la respuesta al peticionario teniendo en cuenta que no fue aportado ningún medio de notificación tales como correo electrónico, número de teléfono ni dirección residencial, por lo anterior se procede a realizar la publicación en la página de la policía Nacional en el microsítio durante 05 días.

**CONSTE**

  

---

Mayor Juan Carlos Puello Chaparro  
Jefe talento humano DEATA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEATA.**

Soledad 13 de mayo de 2025.

Señor  
Usuario anónimo

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No 675677-20250426.

El suscrito jefe de la oficina de Asuntos Jurídico del Departamento de policía Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-044992-DEATA, de fecha 13 de mayo de 2025, signado por el señor coronel Mayor Juan Carlos Puello Chaparro, jefe grupo de talento humano, mediante el cual se da respuesta a la queja número 675677-20250426, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Departamento de policía Atlántico /notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Departamento%20de%20policia%20Atl%C3%A1ntico/Notificaciones), desde el 05 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de talento humano del Departamento de policía Atlántico, ubicada en la calle 81 14-33 los almendros.

Atentamente,



Mayor Juan Carlos Puello Chaparro  
Jefe grupo talento humano DEATA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DEATA**

CODIT-GUTAH - 20.1

Soledad, 13 de mayo de 2025

Señor (a)  
anonimo

Soledad

Asunto: Respuesta derecho de petición SIPQR2S 675677-20250426

En atención a la queja No. 675677-20250426, en la cual dan a conocer unas presuntas irregularidades por parte del señor Teniente Coronel PABLO ANÍBAL BUENO MENDOZA, Subcomandante Departamento de Policía Atlántico, donde al parecer no es imparcial al momento de otorgar estímulos o conceder descansos a lo personal uniformado del mencionado Departamento de Policía, toda vez que le negó al quejoso la posibilidad de acumular o pegar, el permiso de franquicia diferencial (30 \* 6), con los días de semana santa autorizados por la Dirección General de la Policía Nacional, argumentando que no había disponibilidad de personal, me permito dar repuesta así:

Luego de revisar la información plasmada en la queja, se pudo constatar los antecedentes que amparaban el permiso de semana santa, otorgado mediante poligrama No. PO-2025-000379-JESEP, donde no se especifica en ninguno de sus apartes que se podía pegar este permiso con cualquier descanso (franquicia), por lo cual el Comando del Departamento tiene la potestad de considerar o no el empalme del turno de franquicia diferencial (30\*6) con el permiso especial (especial).

Así mismo, me permito informar al quejoso, que el departamento de policía Atlántico, utilizo sus capacidades de personal (33.3%) para cubrir los diferentes servicios con motivo al desarrollo de la semana mayor y el fortalecimiento del nuevo modelo del servicio de policía, por lo que se necesitaba el total de pie de fuerza disponible,

En cuanto a los presuntos malos tratos o respuesta de forma descortés o inapropiada por parte del Subcomandante de Departamento al quejoso, no se aportaron pruebas de posibles malos tratos que pudieran remitir la presente queja a las autoridades competentes para activar el aparato disciplinario o penal.

Invitamos al señor quejoso, que, si tiene algún material probatorio, favor allegar a esta dependencia para iniciar las acciones correspondientes teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso concreto.

De lo anterior se dejan antecedentes con el fin de evitar futuras afectaciones al servicio de policía, ante cualquier inquietud o requerimiento, puede acercarse a la oficina de talento humano del Departamento de Policía Atlántico, ubicada en la Calle 81 No. 14-33 Barrio Los Almendros del municipio de Soledad-Atlántico o contactarse a través del correo electrónico [deata.gutah@policia.gov.co](mailto:deata.gutah@policia.gov.co)

GS-2025-044992-DEATA

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Juan Carlos Puello Chaparro  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 9146857  
Dependencia: Grupo Talento Humano Deata  
Unidad: Departamento De Policia Atlantico  
Correo: [juan.puello1257@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puello1257@correo.policia.gov.co)  
13/05/2025 5:23:10 p. m.

Anexo: no

calle 81 14-33 los Almendros  
Teléfono:  
[deata.gutah@policia.gov.co](mailto:deata.gutah@policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**